



CUADRAGÉSIMO-CUARTO PERÍODO DE SESIONES
Del 3 al 8 de noviembre de 2008
Yokohama, Japón

DECISIÓN 6(XLIV)

**DIRECTRICES DE LA OIMT/UICN PARA LA CONSERVACIÓN Y UTILIZACIÓN SOSTENIBLE
DE LA BIODIVERSIDAD EN LOS BOSQUES TROPICALES PRODUCTORES DE MADERA**

El Consejo Internacional de las Maderas Tropicales,

Recordando su Decisión 4(XLIII), en la cual se acoge con beneplácito el borrador de las *Directrices de la OIMT/UICN para la conservación y utilización sostenible de la biodiversidad en los bosques tropicales productores de madera*, de aquí en adelante denominadas "directrices";

Recordando asimismo su Decisión 8(XXX) sobre la cooperación entre la OIMT y la UICN;

Recordando además el Convenio sobre la Diversidad Biológica y su programa de trabajo ampliado sobre la diversidad biológica forestal;

Agradeciendo la valiosa ayuda prestada por los cuatro países miembros productores donde se realizó la evaluación de las directrices preliminares conforme a las recomendaciones del Comité de Repoblación y Ordenación Forestales en su trigésimo séptimo período de sesiones;

Reconociendo el valor de las directrices operativas para ayudar a los países miembros a desarrollar su capacidad y acelerar su progreso hacia la consecución del Objetivo 2000;

Teniendo en cuenta la necesidad de fomentar la aplicación de las directrices como una forma de alentar la conservación y utilización sostenible de la biodiversidad forestal tropical en los bosques tropicales productores de madera;

Decide:

1. Aprobar las *Directrices de la OIMT /UICN para la conservación y utilización sostenible de la biodiversidad en los bosques tropicales productores de madera*, que figuran en el documento ITTC(XLIV)/9 Rev.1;
2. Alentar enérgicamente a los miembros a adaptar y utilizar las *Directrices de la OIMT /UICN para la conservación y utilización sostenible de la biodiversidad en los bosques tropicales productores de madera*, según sea apropiado en su trabajo, inclusive en sus informes y propuestas de proyectos para la OIMT;
3. Recomendar las directrices a los miembros y la comunidad internacional como parámetro de referencia para la conservación y utilización sostenible de la biodiversidad en los bosques tropicales productores de madera;
4. Solicitar al Director Ejecutivo que, en colaboración con la UICN y otras entidades aliadas, tome las siguientes medidas para promover la aplicación de las directrices:
 - a. Publicar, distribuir y promover las *Directrices de la OIMT/UICN para la conservación y utilización sostenible de la biodiversidad en los bosques tropicales productores de madera*;

- b. Facilitar la aplicación de las directrices a distintas escalas en asociación con los operadores forestales, las comunidades locales y otros actores pertinentes en colaboración con otras organizaciones internacionales, organizaciones de la sociedad civil y otras partes interesadas;
5. Autorizar al Director Ejecutivo a solicitar contribuciones voluntarias adicionales de los países miembros y otras fuentes con este fin, de conformidad con la Decisión 2(XLIII), según se muestra en el presupuesto presentado a continuación.

En 2009, las actividades principales para garantizar la promoción de las Directrices sobre Biodiversidad incluirán las siguientes:

Difusión en eventos mundiales (Semana Forestal Mundial, Foro Económico Mundial, Congreso Forestal Mundial)	Aproximadamente US\$ 15.000 cada uno	US\$ 45.000
Trabajo preparatorio para el Congreso Mundial de la UIOIF y la CdP 10 del CDB en Nagoya	Aproximadamente US\$ 20.000 cada uno	US\$ 40.000
Publicación y distribución	1.000 ejemplares por idioma x 3 x US\$30 cada uno	US\$ 90.000
	TOTAL	US\$ 175.000

* * *